**N° 38**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Valle, Castillo, Sánchez, Ruiz, Fernández y Gólcher.

**Artículo IV**

Se conoció del recurso de hábeas corpus formulado por María Susana Pérez Valle a favor de su hija natural, de nueve años de edad, Haydee Esmeralda Antonia Pérez Valle; en el recurso se alega que el padrastro de la menor, Guillermo Rivera, se la llevó de la casa y la internó en la Casa de Refugio. La Superiora de esta institución informa que el padre de la menor, Guillermo Rivera, la internó en el establecimiento como pensionista, prohibiendo entregarla a otra persona. Previa discusión se dispuso archivar el recurso, por no ser materia de hábeas corpus, dado que no se trata de una detención acordada por autoridad, sino de una medida adoptada por quien se dice ser padre de la menor.

Los Magistrados Guzmán, Guardia, Elizondo, Iglesias y Sánchez, con base en los mismos hechos se pronunciaron por declarar sin lugar el recurso.